Madrid, a 14 de Junio de 2017

A la atención: **Tribunal Administrativo del Deporte**

Asunto: **TRASLADO DE DE DOCUMENTACION DE SOLICITUD DE INCOACION DE EXPEDIENTE A ANGEL MARIA VILLAR LLONA SEGÚN INDICA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES EN SU TRASLADO DE DOCUMENTACION AL TAD**

Yo, Miguel Ángel Galán Castellanos, con DNI [redacted], EXPONGO:

Que el presidente del CSD, D. Jose Ramon Lete Lasa ha hado traslado de la documentación de mi denuncia de solicitud al presidente del CSD de incoacion de expediente sancionador a Angel Maria Villar Llona por no cumplir con los principios de neutralidad como presidente de la Comision Gestora, organizando reuniones antes los electores en presencia de presidentes territoriales y firmando una carta de apoyo que vulnera ese principio de neutralidad.

SEXTO.- En el presente caso, es indudable que la carta de apoyo a un candidato o precandidato supone un acto que pretende orientar el sentido del voto de los electores. Una carta de esa naturaleza es perfectamente admisible, siempre que no sea suscrita por los sujetos que tienen el deber de mantener una posición de neutralidad durante el proceso electoral. Por eso, el hecho de que la carta haya sido firmada por los Presidentes de determinadas Federaciones Territoriales, en su calidad de tales, plantea la cuestión de si resulta contraria a lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Orden ECD 2764/2015.

No suscita ninguna dudad que la concurrencia en uno de esos presidentes de su condición de miembro de la Comisión Gestora de la RFEF supone una infracción del citado precepto y de su deber de mantener una posición de neutralidad durante el proceso electoral. Pero lo mismo sucede con el resto de Presidentes de Federaciones Territoriales, en cuanto integrantes de la Comisión de Presidentes de Federaciones de ámbito autonómico, órgano complementario de la RFEF al que corresponde el asesoramiento y coordinación para la promoción general del fútbol en todo el territorio nacional, y que debe conocer e informar sobre la actividad federativa en todos sus aspectos, según dispone el artículo 36 de los Estatutos de la RFEF.

Para el cese de esta situación, la Comisión Electoral de la RFEF deberá requerir a los afectados para que retiren su firma como Presidentes de esas Federaciones en ese documento, e instarles a que en su condición de Presidente de su Federación Territorial se abstengan de realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediatamente, induzcan o condicionen el sentido del voto de los electores, así como a observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales.

Les debo recordar que la comisión gestora con su presidente a la cabeza el Señor Ángel Maria Villar Llona debió mantenerse al margen de favorecerse asimismo como precandidato, y no ha sido así por parte de ningún miembro de la comisión gestora y así lo avala la resolución del TAD.

1º.- Declarar que la firma por dieciséis Presidentes de Federaciones Territoriales de la RFEF, en su calidad de tales, del documento denominado "Carta de apoyo a D. Ángel María Villar" supone una infracción del deber de neutralidad que el artículo 12.4 de la Orden ECD/2764/2015 impone a todos los órganos federativos, al inducir el sentido del voto de los electores en favor de uno de los precandidatos a la Presidencia de la RFEF. Por ello, la Comisión Electoral de la RFEF deberá requerir a los afectados para que retiren su firma como Presidentes de esas Federaciones en ese documento, e instarles a que en su condición de Presidente de Federación Territorial se abstengan de realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediatamente, induzcan o condicionen el sentido del voto de los electores, así como a observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales.

2º.- El incumplimiento por la Comisión Electoral de la RFEF del deber de resolver la denuncia planteada por el recurrente resulta contrario al anteriormente citado artículo 12.4, que impone el deber de este órgano de velar por el cumplimiento del deber de los principios de objetividad e igualdad entre los actores electorales.

Por otro lado manifiesto que ante el grave hecho de Villar como presidente de la Comision Gestora solicité ante el presidente del CSD la correspondiente sanción disciplinaria de inhabilitación de acuerdo al siguiente:

SÉPTIMO.- El recurrente solicita también el cese en la Comisión Gestora de la RFEF de aquellas personas firmantes que fuesen miembros de ésta. Se trata de una medida que resulta ajena a las competencias de este Tribunal. El incumplimiento del deber de neutralidad por un miembro de una comisión gestora puede dar lugar, en su caso, a medidas disciplinarias, pero este Tribunal solo puede proceder a la incoación de un expediente de esa índole en materia electoral a instancia del Presidente del Consejo Superior de Deportes, conforme establece la disposición adicional cuarta de la Orden ECD/2764/2015.

Como pueden observar dicha resolución dice "que la actitud de Ángel Maria Villa Llona presidente de la comisión gestora ha inducido el sentido del voto de los electores en favor de si mismo y su lista" , por tanto las elecciones se han celebrado con los electores inducidos a votar a un candidato por lo que no han podido votar libremente y en democracia, por consiguiente se debe declarar nula la proclamación de la candidatura a la presidencia del Señor Villar y repetirse las elecciones donde libremente los electores voten sin la presión de Villar y sus presidentes territoriales.

https://twitter.com/villar2017?lang=es

"Imagen de Twiter donde se ve ambos presidentes territoriales la vasca y la cantabra junto al presidente de la Comisión Gestora Ángel Maria Villar Llona haciendo campaña de si mismo presionando a los clubes"

"Imagen de Twiter donde se ve ambos presidentes territoriales la extremeña y la cantabra junto a al presidente de la Comisión Gestora Ángel Maria Villar Llona haciendo campaña de si mismo presionando a los clubes"

"Imagen de Twiter donde se ve al presidente de la Valenciana junto a al presidente de la Comisión Gestora Ángel Maria Villar Llona haciendo campaña de si mismo presionando a los clubes"

"Imagen de Twiter donde se ve ambos presidentes territoriales la Navarra y la cantabra junto al presidente de la Comisión Gestora Ángel Maria Villar Llona haciendo campaña de si mismo presionando a los clubes"

Queda claro que se ha inducido a los electores y así lo dice el TAD:

> De lo dispuesto en dicho precepto se infiere que ni los miembros de las comisiones gestoras, ni los miembros o el personal de cualquier órgano federativo, ni, por supuesto, los miembros de las juntas o comisiones electorales, pueden realizar actos que directa o indirectamente puedan favorecer a algunos de los candidatos. Pero no basta con una conducta meramente negativa sino que además se les impone un deber de adoptar medidas positivas de vigilancia y control, cada uno en el ámbito de sus competencias durante el proceso electoral, para evitar que se puedan vulnerar los principios de objetividad y transparencia del proceso electoral, o que pueda menoscabarse el principio de igualdad entre los actores electorales.

Sin más,

Por todo ello, SOLICITO:

Que el TAD acepte esta documentación así como la facilitada por el presidente del CSD en su escrito con nº de registro: 000000231s1700004780 y proceda a sancionar a Angel Maria Villar Llona resolviendo el expediente disciplinario en virtud de lo dispuesto en los articulos 84.1b) de la ley 10/1990, de 15 de Octubre, del Deporte, 1.1b) del Real Decreto 53/2014, de 31 de enero y 38 del Real Decreto 1591/1992, de *23 de Diciembre, sobre Disciplina* Deportiva.

Miguel Ángel Galán Castellanos

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Consejo Superior de Deportes
Registro General del Consejo
Superior de Deportes
SALIDA
NÚ Reg: 000000231s1700004780
Fecha: 13/06/2017 12:52:32

En relación con la denuncia por Vd. presentada en relación con la actividad desarrollada por el Sr. Angel Villar Llona durante el período que ocupó la presidencia de la Comisión Gestora de la RFEF, le comunico que en el día de la fecha se ha acordado dar traslado de la documentación remitida por Vd. el día 4 de mayo al Tribunal Administrativo del Deporte para que, en su caso, tramite y resuelva el correspondiente expediente disciplinario en virtud de lo dispuesto en los artículos 84.1.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, 1.1.b) del Real Decreto 53/2014, de 31 de enero, por el que se desarrolla la composición, organización y funciones del Tribunal Administrativo del Deporte y concordantes y 38 del Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva, en caso de que los hechos denunciados pudieran vulnerar la normativa en vigor.

Madrid, 7 de junio de 2017

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

José Ramón Lete Lasa

SR. D. MIGUEL ÁNGEL GALÁN CASTELLANOS

Correo electrónico:
régimenjuridico@csd.gob.es

MARTÍN FIERRO, 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
FAX: 915 896 614

Angel María Villar @villar2017 · 22 mar.
Es un placer presentaros nuestra web: villarpresidente2017.es

Angel María Villar @villar2017 · 22 mar.
Bienvenidos a mi página oficial de Twitter como precandidato a la presidencia de la @RFEF. "Nuestra experiencia nos avala"

Angel María Villar siguió a CSD, AFE, Twitter España and 39 others

Seguir

CSD

@deportegob

El Consejo Superior de Deportes (CSD) es el organismo que ejerce la actuación de la Administración del Estado en el ámbito del deporte.

Seguir

AFE

@afefutbol

Cuenta oficial de la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE). Futbol Femenino: twitter.com/FutFemAFE

[redacted] Ontinyent.

4 1

Angel María Villar @villar2017 · 23 mar.

Fantástica reunión de trabajo con el fútbol navarro este pasado lunes.

Centro de Ayuda Condiciones
Política de privacidad Cookies
Información sobre anuncios

15 10 19

Angel María Villar @villar2017 · 23 mar.
Esta tarde compartiremos experiencias enriquecedoras con el fútbol extremeño.

3 4 1

Angel María Villar @villar2017 · 23 mar.
Quiero agradecer su tiempo a todas las personas de nuestro fútbol que han asistido a estas reuniones, así como sus valiosas aportaciones.

3 3

Angel María Villar @villar2017 · 23 mar.
Fenomenal el trabajo de ayer con el fútbol madrileño. Gracias a todos!

4 1

Angel María Villar @villar2017 · 23 mar.
Grandes aportaciones el pasado martes de todo el fútbol valenciano en

Fotos y videos

Angel María Villar @villar2017 · 23 mar.

Muchas gracias a todo el fútbol extremeño. Espectacular acogida.

@Jorge

RFEFConfidencial
@rfefconfidencia

Luis Gil
@LuisGilTorres

labi
@labichampion

Movimiento Ultra
@MovimientoUltra

Tendencias: Global

#AnimoInOurVeins
102 K Tweets

#ReisleYolaDevam
34,8 K Tweets

#GoldAndGloryAteneo
136 K Tweets

#2deMayo
16,6 K Tweets

#FelizMartes
14,2 K Tweets

Diane Abbott
15,8 K Tweets

GO LA SALLE
4.490 Tweets

Darksiders 3
1.333 Tweets

DLSU
25,9 K Tweets

Valentino Parlato
1.660 Tweets

© 2017 Twitter Sobre nosotros

Al usar los servicios de Twitter, aceptas nuestra Política de cookies y de Transferencia de datos fuera de la UE. Twitter y sus socios operan a nivel global y usan cookies para la realización de estadísticas, la personalización y los anuncios, entre otros.
×

¿Tienes cuenta?
Teléfono, correo o usuario
Contraseña
Recordar mis datos · ¿Olvidaste tu contraseña?
Iniciar sesión
¿Nuevo en Twitter?
Regístrate

Angel María Villar

@villar2017

Cuenta oficial de la precandidatura de Angel María Villar a la presidencia de la RFEF

Madrid, Comunidad de Madrid
villarpresidente2017.es
Se unió en febrero de 2017

TWEETS 9 | SIGUIENDO 65 | SEGUIDORES 249

Seguir

Tweets | Tweets y respuestas | Multimedia

Angel María Villar @villar2017 · 10 abr.
Gracias al fútbol vasco. El recibimiento ha superado nuestras expectativas. Un placer siempre volver a casa.

¿Nuevo en Twitter?
¡Regístrate ahora para obtener tu propia cronología personalizada!
Regístrate

También te puede gustar · Actualizar
Jorge Pérez Arias